

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA MAÑANA.

Cádiz y miércoles 15 de marzo de 1837.

Hoy es san Longinos, mártir.

El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 4 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 5 y 56 minutos de la tard.
La Luna se oculta á las 2 y 13 minutos de la mañ.
La Luna sale..... á las 11 y 30 minutos de la mañ.
Hoy tiene la Luna 10 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 3 y 28 minutos de la mañ.
Primera alta á las 9 y 48 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 4 y 8 minutos de la tard.
Segunda alta á las 10 y 28 minutos de la noche.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despaño, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno; en San Fernando los señores Molino y Gomez; en San Pedro de Macoris Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en el Puerto Real, Cádiz y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

Novedades del reino.

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.

El segundo cabo de Aragon con fecha 1.º de marzo dice al ministerio de la guerra lo que sigue:—Escelentísimo señor.—El teniente de la Milicia Nacional de Ateca, don Pedro Ibarreta, maestro de primera educación, en comunicación del 26 próximo pasado, manifiesta que á consecuencia de haberle oficiado el juez de primera instancia de aquella villa para que pasase al pueblo de Vijuesa á verificar la prision de un tal Perales y la del cirujano de dicho pueblo, por cuanto sospechaba que en sus casas podrian ser habidos dos ó tres criminales procedentes de la faccion y salteadores de caminos, lo ejecutó con 10 nacionales el dia 21, llegando el 22 al amanecer á Vijuesa; inmediatamente rodeó la casa del cirujano, dejándola á la custodia del cabo segundo José Gonzalez con una parte de su fuerza, y que él con los restantes se fué á la de Perales, que era la que servía de guarida á los perversos que trataba de capturar, y que llamando á la puerta, porque se retardaban en abrirla, entraron á viva fuerza; reconocida que fué halló varias armas de fuego y cananas bien prevenidas: llegó en fin á un estrecho agujero que daba salida á un tejado; y por cuyo hueco apenas cabia un hombre; miró por él y descubrió á algunos de los vándalos en camisa que se guarecian en la pared de un tejado inmediato; gritóles que se rindiesen, y no habiendo contestado, mandó hacer fuego, del que resultó uno muerto y el otro herido gravemente: mientras esto sucedia se precipitó otro desde el tejado y vino á caer en su huida á manos del susodicho Gonzalez, siendo el resultado de esta jornada apoderarse de 11 armas de fuego entre fusiles, carabinas y escopetas, y de seis foragidos, de los cuales uno fué

muerto, como llevo dicho. Recomienda muy particularmente al sargento segundo Aniceto Hueso, al cabo segundo José Gonzalez y al miliciano nacional Mariano Bernal.

Lérida 22 de febrero.—Después que el cabecilla mosen Benet hubo pegado una buena zurra al segundo batallon del octavo de línea escapando el que tuvo buenas piernas, se marchó hacia Senahuja, y sea por traicion ó por sorpresa entró en el pueblo, lo saqueó y entregó á las llamas una porcion de casas, haciendo prisioneros varios patriotas de allí y casi toda la guarnicion que era del séptimo ligero, que á estas horas estarán en el eterno Padre. Pues todas estas son tortas &c., para lo del sábado último. Desde Igualada á Cervera y viceversa acompañaban al correo unos 800 hombres al mando de un coronel, llamado don Antonio Oliver, que el año 17 fué el que descubrió al rey la conspiración de Laci, siendo traidor á éste, y el año 22 se pasó á la faccion; bien; pues ahora tenia la honra de merecer la confianza de nuestro capitán general, segun este mismo dijo aquí, haciéndole ver lo perjudicial que era que tal hombre tuviese mando. Al regreso á Igualada acompañando el correo de esta corte, sirviendo al mismo tiempo de escolta á una porcion de galeras que siempre se valian de esta proteccion, y marchando por un camino despejadisimo que no habia necesidad de flanquear con guerrillas, al llegar á cierto punto aparecen las facciones reunidas, dicen que en número de cerca de 4.000 hombres, y poniéndose el espresado Oliver al lado del cabecilla, da la infame voz de viva Carlos VI! (no quisiera ni aun escribirlo): se asegura que parte de unas compañías que llevaba de Tiradores de Málaga, la secundaron; pero unos 500 hombres del sexto batallon franco, que jamas habia sido batido y

siempre vencedor, de hermosa y valiente gente, sostuvieron un desesperado fuego; pero inútil: se vieron rodeados y abandonados hasta de la caballería, que volvió grupa con la mayor vergüenza, siendo todos víctimas del furor de los caribes, asesinandolos cruelmente sin darles cuartel. Un capitán de carabineros de dicho batallon, llamado don Benito Gaset, bravo sin segundo, se batió con su compañía, hasta que todos murieron; y él viéndose contras balazos sacó un par de cachorrillos que siempre llevaba y se concluyó de matar; era intimo amigo mio, nos habiamos batido muchas veces juntos, y es sensible su pérdida. Muchas veces me dijo que aquellos cachorrillos servirian para él si se vieses perdido antes de entregarse; así lo ha cumplido. No quiero detenerme mucho en lo que falta, pues horroriza; todos acuerdan en que han sido fusiladas 27 mugeres de las que iban en las galeras; casi todos los carreteros; el conductor del correo, que era de Barcelona, ha muerto á bayonetazos; el músico mayor del primero ligero que iba con su familia á dicha ciudad, un teniente de caballería con su señora que venia de Aragon con ascenso al séptimo ligero, llamado Gonzalez, perecieron tambien; añadiéndose por cierto haber tenido la extraordinaria crueldad de fusilar á su esposa antes que á él y á su vista, siendo aquella de unos diez y ocho años de edad y de muy interesante figura y recién casados!...

Posdata.—Se sabe positivamente que el traidor Oliver, á poco de dar el grito, fué muerto por una descarga de la compañía de cazadores del sexto batallon franco. ¡Poco gozó de su crimen! ¡Que otros le sigan!

REMITIDO.

Señores redactores del Noticioso.—Si las ocupaciones de ustedes le permitie-

ran dar algunos paseos por el campo frente a la maestranza, ocasión tendrían de tributar mil elogios a nuestra policía por la *estremada bondad* con que permite una partida de juego todas las mañanas, sostenida por porción de tunantes que deberían estar recogidos en el presidio correccional. Lo peor es que a la tal partida de *cané* y otros juegos tanto ó mas *decentes*, asisten una multitud de muchachos, que con esto recibirán una educación muy propia para acabar su vida en las cárceles ó quizá en un suplicio. La misma cuadrilla de tunantes que así emplean las horas del día, en cuanto oscurece se dirigen á la plaza de San Antonio, donde á nadie dejan reposar desvergonzándose con las señoras y faltando á todos los hombres, empujando á unos y á los otros tirándoles los sombreros y haciendo otras maldades. Dirán ustedes que el mejor remedio sería romper las costillas a uno de estos bribones; pero, amigos míos, nadie quiere degradarse hasta el punto de luchar á brazo partido con semejantes pillos, ni esponerse á que uno de ellos le descargue una puñalada, como lo han hecho en distintas ocasiones. Páreceme á mí que era obligación de la policía perseguir á tales pícaros; y por lo mismo me dirijo á ustedes para que lo digan al público, por si este fuere de mi propio sentir.—*El aburrido*.

OTRO.

Una niña bonita
me pide tortas;
por el puente Suazo
baja una logia.

Señores redactores del *Noticioso*.—En el número 404 del apreciable periódico de ustedes, correspondiente al jueves último, he visto un artículo con la firma de *el Continuator*, en el que este individuo deplora con bastante fundamento la estraña é inconcebible conducta observada por algunos electores en la junta habida el día 6, quienes, sin embargo de reunir á la vez el doble carácter de diputados provinciales, según en él se dice, tuvieron á bien dar sus sufragios al señor marques de Premio-Real para vocal de la diputación de la provincia, desentendiéndose con la mayor inconsecuencia de la decisión que poco hace habían tomado para exonerar á dicho señor, *por enfermo*, del cargo de primer alcalde constitucional, para el que acababa de ser elegido á principios de este año.

En efecto, no puede uno presumirse, sin ofender la delicadeza y acendrado patriotismo de los referidos vocales de la junta provincial, cómo se haya verificado en dicho acto semejante anomalía, sabiéndose de público la enfermedad que el agraciado recientemente había alegado para eximirse de la alcaldía; todo lo que, y algo mas, según dicen, hizo presente en la reunión electoral el respectivo elector de este partido, sin que fuesen atendidas sus fuertes é incontables razones. En vano procuran co-

honestar los votantes su ilegal y mal ajustado proceder, con el fútil é incongruente argumento de que ya puede haberse mejorado y estar capaz de hacer este nuevo sacrificio por su patria. Enhorabuena que felizmente así suceda; pero en este caso debió habersele concedido una licencia por cierto tiempo determinado, dentro del cual se hizo preciso que entrase á ejercer sus funciones.

Pero parece que está decretado que sufra mas y mas este partido con una perseverancia sin igual, ya por medio de poco nobles sorpresas, ya por odiosas preferencias, los funestos resultados que hasta aquí se le han inferido y se le originarán en lo sucesivo de hallarse sin su legítimo é indispensable representante. Léjos de mí la idea de defraudar al señor marques de Premio-Real de la acrisolada y bien merecida reputación que goza entre todos cuantos tienen la honra de conocerle, y del alto concepto que disfruta entre sus compatriotas. Jamas podrán borrarse de la memoria de los habitantes de San Fernando sus eminentes servicios en el corto período que desempeñó el mismo puesto en el tiempo del abolido Estatuto, y sus incesantes desvelos y crecidos sacrificios por corresponder dignamente á la confianza que sus comitentes habían en él depositado.

Los hombres reconocidos nunca olvidarán que á él fueron deudores de la disminución de sus cargas; y la gratitud es el distintivo de los ciudadanos justos y benéficos, siendo esta la principal y casi característica virtud de los moradores de esta célebre é histórica ciudad.

Pero por lo mismo que conocen sus bellos deseos y patrióticas intenciones, podían dejar de penetrarse de su posición delicada y comprometida, la cual le priva por ahora, conforme ha dicho generalmente á sus amigos, de la grata satisfacción de continuar siendo útil á sus conciudadanos?

De ningún modo. Como hombre de carácter formal y nada voluble, está muy distante de decir lo contrario de lo que siente; y así bien puede asegurarse que este partido carecerá por mas tiempo, si se miran con una criminal indiferencia sus intereses, del necesario diputado que vele incesantemente por sus derechos y acciones, y que le defienda de tantos fingidos patriotas como pretenden esclavizarle, constituyéndose simuladamente mas bien en genizaros y séres rapaces de sus convecinos, que en ardientes y celosos defensores de sus compatriotas, los cuales son y serán enemigos irreconciliables de ese *liberalismo exclusivo* de que tanto blasonan, porque consideran que solo es para mantener en la abyección é ignominia á sus semejantes.

Siento, señores editores, haberme distraído algo del objeto que me propuse de contestar á *el Continuator*, asegurándole firme y positivamente que puede tranquilizarse con respecto al nom-

bramiento del señor marques de Premio-Real, quien puedo decir con algun fundamento no aceptará el cargo que se le ha cometido; en cuyo caso creemos no deberá retardarse lo que la ley determina en el particular.

Tampoco parece creible que, habiendo ocurrido las nulidades que nos indica *el Continuator*, puedan ser válidas unas elecciones en las que se han aglomerado y coincido tantas ilegalidades.—Queda de ustedes señores redactores, afectísimo servidor—*El respondon eterno y sempiterno*.

OTRO.

Cádiz 11 de marzo de 1837.—Señores redactores del *Noticioso*.—Habiendo visto en su apreciable periódico del 9 del actual un comunicado suscrito por *el Continuator*, atacando el acto de las elecciones para diputados de provincia, y principalmente á los que con tal carácter reunían el de electores, en cuyo caso me hallo; bien contra mi carácter me veo impulsado á contestar al citado articulista sobre la parte en que se me designa. Redúcese esta á que debí instruir á la junta de que habiéndose admitido al señor marques de Premio-Real su desistimiento de alcalde primero constitucional de San Fernando en enero próximo, por impedimento físico, no debía habersele nombrado tan inmediatamente para diputado; pero como este incidente fué dilucidado, opinando unos debía subsistir aquel impedimento, y otros que teniendo las dolencias sus períodos y términos, podía haber desaparecido; de aquí el que, no porque *van leyes do quieren reyes*, sino porque van votos do quieren los votantes, obtuvo el citado marques diez de trece, cuya notable mayoría marca bien que si hubo temerario empeño estaría por la minoría de la negativa, porque mas ven veinte ojos que seis, pues ninguno era tuerto.

En cuanto á la informalidad de que los votos de los ausentes se hubiesen presentado por el presidente, abiertos y no cerrados, ni tiro ni jalo, ni la manta es mia; mas si lo fuera, la defendería sin necesidad de los Covarrubias.

Réstame poner en su verdadero punto de vista la equivocada reseña del articulista de que el celo de uno de los electores reclamando se anunciase al público el acto de elecciones, produjo la traslación del día 5 al 6.—No señor: no fué esta la causa; fué la ley constitucional, la que previene en sus artículos 84 y 85 que en la primera junta se instale la mesa, se exhiban los poderes, pasen para su examen á quien corresponda, y en el día inmediato, dándose cuenta de ellos, se proceda á la elección. Por esto el día 5 tuvo lugar aquella disposición preparatoria, y á puerta abierta, que es lo que manda la Constitución y no mas, y el 6 sus consecuencias; por manera, que aunque se hubiese hecho el anuncio por bandos, edictos, y aun por generala, no se habría verificado la elección hasta el día 6. Me admira que

el articulista, tan conocedor de la ley constitucional, ignore aquellos artículos.—Ruego á ustedes tengan la bondad de dar lugar en su periódico á esta comunicación, y de mandar á su seguro servidor—*Lorenzo Parra.*

BANDO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad, deseosos de renovar las reglas prefijadas en los autos de buen gobierno para proteger las personas y bienes de los habitantes de ella, y conservar la tranquilidad y orden públicos, como principales atenciones que les están cometidas por la Constitución de la monarquía y decretos de las Cortes, de acuerdo con el excelentísimo ayuntamiento, han dictado las reglas siguientes:—

Artículo 1.º—Todos los habitantes de esta ciudad deberán estar inscriptos en los padrones á cargo de las diputaciones de los barrios, con expresión del nombre, patria, edad, estado, profesión u oficio. Las cabezas de familia no consentirán que forastero alguno pernocte en sus casas sin dar noticia expresa á la misma diputación, ni recibirán criado de cualquier sexo sin igual formalidad.

Artículo 2.º—Los posaderos, mesoneros, y los que tengan casas de huéspedes, están obligados á llevar un libro donde anotarán la entrada y salida de aquellos, é igualmente á dar parte diario á los alcaldes y diputación del barrio con expresión de la procedencia de los huéspedes: estos partes serán uniformes al modelo que al intento estará en el despacho de la diputación.

Artículo 3.º—En toda casa de vecindad habrá para casero uno de sus vecinos honrados y prudentes que sepa escribir, ó una viuda de las mismas condiciones; cuyo nombramiento se hará por los dueños ó administradores de ellas de acuerdo con la diputación del barrio.

Estas casas se cerrarán á las diez de la noche en invierno y á las once en verano, y solo podrán abrirse por justos motivos con conocimiento del casero.

Artículo 4.º—El alumbrado público estará en buen estado desde el anochecer hasta el día, cuidando las diputaciones y sus subalternos de corregir inmediatamente los defectos que se adviertan. Existiendo en cada casilla un mozo para cuidar el alumbrado, todo vecino que observe apagado un farol, tiene derecho de dar aviso para que sea prontamente encendido.

Artículo 5.º—Los vecinos que dejen abiertos los zaguanes, están en la obligación de alumbrarlos desde el toque de oraciones hasta la hora que los cierren; en las casas de cuerpos turnarán los vecinos del modo que se convengan.

Artículo 6.º—La persona que notare fuego en algún edificio, está obligada á dar parte prontamente á las que lo habitan y á la casilla de barrio más inmediata, de donde correrá el aviso á las otras, y acudirán al momento con las bombas y demas útiles de apagar incendios.

Artículo 7.º—Se prohíbe que en los pretilos de las azoteas y mesas de los balcones se coloquen sin la correspondiente seguridad, macetas, vasijas u otros efectos de cualquiera clase.

Artículo 8.º—También se prohíbe que en las azoteas y balcones se romonten paldorgas; únicamente se consentirán en el campo y estremos; pero sin que para ello se use de navajas, ni otras cosas que perjudiquen á los que transitan.

Artículo 9.º—Los alarifes velarán sobre la conservación de los edificios públicos y particulares, y darán cuenta á la comisión de obras del excelentísimo ayuntamiento cuando notaren que en todo ó en parte amenacen ruina; acudiendo directamente á la diputación del barrio en casos ejecutivos.

Artículo 10.º—Se encarga á los maestros ó aparejadores de las obras cuiden escrupulosamente de la segura colocación de los andamios, en que se pondrán los debidos resguardos, á fin de precaver toda desgracia á los obreros ó transeúntes por la caída de mezclas y materiales,

y que las cabrias ó tiros para subir útiles se coloquen siempre que sea posible dentro de las casas.

Artículo 11.º—No se permitirán en las calles y plazas objetos que embaracen ó perjudiquen el libre tránsito, prohibiéndose en su consecuencia las salientes de los puestos, y que en las aceras se coloquen muebles u otros artículos de venta só pretexto de no caber en las aceras.

Artículo 12.º—Para la comodidad pública, y á fin de evitar cuestiones y disputas, se guardará en las aceras el derecho de conservar la derecha al que la lleva.

Artículo 13.º—Todo hombre cargado irá precisamente por medio de la calle y no podrá transitar bajo ningún pretexto por el centro de las plazas donde existen árboles.

Artículo 14.º—Una hora despues de anochecido no podrán transitar por las calles personas cargadas, como tampoco acémilas ni carros, excepto en algún caso urgente, para el que se pedirá permiso á los alcaldes.

Artículo 15.º—En ningún parage de esta ciudad, ni con disculpa de época ó función, se podrán disparar cohetes, triquitraques, ni armas de fuego.

Artículo 16.º—Las personas que deliberadamente maltratan los objetos de utilidad ó recreo público, como son los faroles, árboles, asientos &c., serán detenidas en la casilla más próxima, de donde darán parte á los alcaldes para imponerles la corrección á que se hicieren acreedoras.

Artículo 17.º—Nadie podrá correr por las calles carruages, coches, caballos ó acémilas; y los que conduzcan carros ó caballerías las llevarán del diestro y por medio de la calle, procurando que las llantas de aquellos no pasen por encima de las losas que forman las aceras.

Artículo 18.º—Para establecer puestos de comestibles por menor en que se incluyan tabernas, cervcerías, pastelerías, mistelerías, carnicerías, abacerías y demas de estas clases, se habrá de obtener la correspondiente licencia.

Artículo 19.º—Se prohíbe dentro de esta ciudad la cria de cerdos. Tampoco se permitirá á las puertas de las casas, ni que vaguen por las calles gallinas u otros animales; pues lo que no fueren dañinos habrán de mantenerse en el interior de las casas sin que perjudiquen á la comodidad ni á la salubridad del vecindario.

Artículo 20.º—Los perros que á deshoras de la noche se encuentren sin collar, serán muertos. Los de presa ó alanos no se llevarán sueltos ni sin bozal.

Artículo 21.º—Para bailes, festejos, ó cualquier otro espectáculo ó diversion pública, se obtendrá permiso de los alcaldes, como encargados de la conservación del orden, quienes para otorgarlo tomarán los informes convenientes.

Artículo 22.º—Se prohíbe sacudir á la calle despues de las ocho de la mañana esteras ó cosas semejantes.—Hallándose prohibido por sanidad y buen gobierno arrojar basura á la calle, será conducida á la casilla la persona que se le vea ó sepa y no entregue en el acto la multa que se le imponga.

Artículo 23.º—Los mozos destinados á la limpieza entrarán á recoger la basura, en las casas de cuerpos hasta la primera meseta de la escalera, y en las de vecindad hasta el patio, volviendo al mismo sitio el barril ó espuerta.

Artículo 24.º—Los escombros y demas artículos para las obras, se depositarán en los zaguanes y patios, y si no cupieren, se avisará por los aparejadores ó maestros á la diputación del barrio, para que proporcione el sitio más á propósito.

Artículo 25.º—Todo vendedor tendrá el peso precisamente en punto fijo ó guindaleta, y estará sellado, del mismo modo que las pesas y medidas.

Artículo 26.º—Todo vendedor de pan puede ponerle precio al que vendiere según su calidad, esponiéndolo al público en un cartel que tendrá fijado á la vista del mismo. La hogaza de pan constará de tres libras, debiendo tener los mismos vendedores un peso y pesas selladas, para que el comprador se satisfaga que el pan que se le vende se halla cabal. Se practicarán repesos con frecuencia, y las faltas serán castigadas haciendo responsable al vendedor.

Artículo 27.º—No se permitirá la venta de pescado en otro sitio que en el señalado al efecto.

Artículo 28.º—La venta del carbon se limitará el de mar al muelle de San-Carlos, y el de tierra al campo de Capuchinos en el costado izquierdo de la Cárcel, frente á la iglesia de Santa María, donde se espenderá libremente bajo la inspección de los regidores del Ayuntamiento.—Queda por consiguiente prohibida la venta de dicho artículo por las calles, cuyo abuso ocasiona males de toda especie.

Artículo 29.º—Los vendedores de todas clases tratarán con moderación y decoro al público, prohibiéndoseles absolutamente el pregonar.

Artículo 30.º—En las posadas, cafés, neverías, bodegones y demas establecimientos de esta clase, cuidarán los dueños, y muy particularmente las diputaciones de barrio, del buen estado de sus vasijas y baterías de cocina, y de que por falta del estañado necesario en las piezas de cobre ó del vidriado convenientes en las de barro ó de otras precauciones, no sufra perjuicio la salud pública. Se vigilará también con frecuencia sobre la calidad de los comestibles.

Artículo 31.º—Las tabernas y puestos de licor se cerrarán desde primero de noviembre hasta 31 de marzo á las diez de la noche y á las once en los meses restantes; desde cuya hora no se permitirá en tales establecimientos á persona alguna, y solo podrá despacharse en caso de necesidad al vecino que lo solicite. El aguardiente no podrá tener menos de 18 grados.

Artículo 32.º—Se observarán con toda escrupulosidad las leyes sobre juegos prohibidos, y se cuidará por los subalternos que no se practiquen en el recinto de esta plaza. También se observarán las relativas á la fabricación, venta y uso de armas prohibidas.

Artículo 33.º—Los taberneros, rosqueteros y barquilleros no usarán, para proporcionarse despacho, de barajas, clavos u otra especie de juego ó ardid inventado para engañar á los incautos.

Artículo 34.º—Ninguna persona podrá hacer cuesta ni demanda alguna en el radio de esta ciudad sin permiso de los alcaldes.

Artículo 35.º—A nadie será permitido rifar cosa alguna, sea cual fuere el nombre con que se disfraza este fraude.

Artículo 36.º—Serán perseguidos y procesados como vagos, con arreglo á las leyes, todos los que no tengan oficio ó modo de vivir conocido.

Artículo 37.º—Los jóvenes de uno y otro sexo que vaguen por los muelles, plazas y calles, vendiendo candela, apedreando ó jugando, serán recogidos y puestos en corrección si sus padres no se obligasen á ello y á darles ocupación útil.

Artículo 38.º—Los mendigos que no sean de esta ciudad ó no tengan cinco años de residencia, saldrán inmediatamente para sus respectivos pueblos; los que pertenezcan á esta ciudad usarán indispensablemente del distintivo que tiene acordado la junta superior de beneficencia, y no se permitirá que se reúnan á las puertas de las iglesias ni dentro de ellas á recibir limosnas cuando se celebren funerales.

Artículo 39.º—En lo sucesivo no admitirán los alcaldes reclamas de alhajas ó prendas empeñadas sin que se presenten los legítimos intereses con documento que acredite el contrato celebrado.

Artículo 40.º—Se cuidará por las respectivas diputaciones de que los letreros que se pongan las muestras de las tiendas y cualquier rótulo que se halle al público, estén correctos en ortografía, y no contengan despropósitos, reformándose los que se hallen con estos defectos.

Artículo 41.º—Los subalternos del ramo de protección y seguridad pública no podrán exigir gratificaciones de ninguna especie; observarán y harán observar las reglas establecidas en este bando, aprehendiendo á los contraventores cuando el caso lo requiera, dando parte de todo inmediatamente á la diputación del barrio, para que ésta lo haga á los alcaldes.

Artículo 42.º—La infracción de los artículos contenidos en este bando será castigada con la multa de 20 á 100 reales vellón, según sea su importancia, quedando ademas sujetos los contraventores á reparar los perjuicios que resultan á tercero.

Y para el exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado, hemos dispuesto la publicación del presente, y que se fije un ejemplar en las puertas de las casillas de los respectivos barrios en que está dividida la ciudad. Cádiz 13 de marzo de 1837.—José María Retortillo, *alcalde primero*.—F. P. Urmeneta, *alcalde segundo*.—Juan Antonio Aramburu, *alcalde cuarto*.—José Sánchez Rendon, *secretario*.

Este bando no ha parecido en nuestro número de ayer, porque todavía no se nos ha remitido el original. A cada instante pudiéramos quejarnos de esta injusta preferencia que se da á otros diaristas, por hacernos una guerra innoble; pero hemos querido manifestar que somos mas prudentes y sufridos que nuestros contrarios. Es de creer que el escelentísimo Ayuntamiento ignore este manejo, y esperamos que sabrá evitarlo. Lo mismo debemos advertir con respecto á la intendencia; pero con la aclaración de que nos consta que el señor intendente y su celoso secretario han dado sus órdenes é instrucciones para que todos los documentos de sus oficinas se den sin ningunas preferencia á todos los periodistas: la culpa está, pues, en otras manos, y es nuestra obligación decirlo ya al público, que de otra manera pudiera juzgarnos morosos en su servicio.—RR.

Entrada general y gastos de la función ejecutada en el Teatro principal el 5 del corriente por los señores aficionados á beneficio del hospital de mugeres.

ENTRADA.

Por 710 boletines.....	á 5 rs.....	3550
Por 14 palcos platea.....	á 40.....	560
Por 25 palcos segundos..	á 30.....	750
Por 13 palcos terceros..	á 20.....	260
Por 31 galerías.....	á 6.....	186
Por 170 lunetas.....	á 6.....	1020
Por 108 tablillas.....	á 3.....	324

6650

Localidades tomadas por los señores aficionados.....

400

Por escaso en las localidades vendidas por los señores de la junta.....

1000

Por idem despachadas en el Teatro.....

377—28

7627—28

1461

Líquido á favor del hospital.....

6166—28

Y el importe de tres palcos, que aun no se ha cobrado.

GASTOS.

Cuenta del maquinista.....	200
Idem del alumbrador.....	310
Idem de la orquesta.....	37
Idem de la guarda-ropa.....	50
Idem del sastre.....	10
Idem del portero del vestuario.....	50
Idem de acomodadores y porteros.....	30
Idem del peluquero.....	200
Idem del impresor.....	400
Alquiler de la casa.....	24
Comparsas.....	50
Reparto de papeletas.....	50

Total..... 1461

Cádiz 13 de marzo de 1837.—Manuel Rey. —José Manuel Posadillo.—Juan Pedro Muchada.—Ignacio Ameller.—Juan Ruiz de Somavia.—Pedro Larraondo.—Pablo del Valle y Llera.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL.

Habiendo circulado por la población ciertos rumores vagos, con el objeto sin duda de alarmar al vecindario, relativos á que en la noche anterior se habían fugado del castillo de San-Sebastian los presos que en él se custodian, pertenecientes á la causa de la junta facciosa de Córdoba con algunos otros individuos se apresuró el Ayuntamiento á inquirir la certeza de cuanto pudiera haber sobre este particular, y tiene la complacencia de poder asegurar; al público que son absolutamente falsos tales rumores: los presos todos continúan en la mas completa seguridad en el espresado castillo de San-Sebastian, y la autoridad al anunciarlo al ilustrado público de Cádiz, á quien personas mal intencionadas tratan de sorprender con estas y otras alarmantes insinuaciones, le asegura puede descansar tranquilo en la vigilancia y cuidado de sus autoridades, que no perdonarán medio alguno de cuantos las leyes les permitan, para refrenar la osadía de algunos perversos, que ciegos instrumentos de los enemigos del orden público, porque lo son del sistema constitucional, tratan por todos los medios posibles de desacreditarlo, causando trastornos que comprometan la seguridad y la tranquilidad, que son tan indispensables para que las leyes ejerzan su justo imperio.—Cádiz 14 de marzo de 1837.—José María Retortillo, *alcalde primero*.—José Sánchez Rendon, *secretario*.

DE LA INTENDENCIA.

Venta de bienes nacionales.—Han sido aprobados por esta intendencia los remates celebrados el día 11 del corriente, de las fincas siguientes:—Una casa en esta ciudad, calle del Vestuario, números 93 y 94, en 160.000 reales. Otra casa en dicha ciudad, calle del Fideio, número 27, en 114.000. Otra en idem, calle de la Bendición de Dios, número 124, en 104.000. Otra en idem, calle del Marzal, número 103, en 145.000 reales. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 13 de marzo de 1837.—Loredo.

Venta de bienes nacionales.—En este día se han celebrado los remates siguientes:—Una haza de tierra nombrada Angosta, en el término de Jerez, que estaba tasada en 23.460 reales, y ha sido rematada en 40.000. Otra haza nombrada de la Teja, en idem, tasada en 100.300 reales, y ha sido rematada en 178.000. Otra haza nombrada de la Cartuja, en idem, tasada en 149.214 reales, y ha sido rematada en 232.000 reales, por haber sido la postura mas alta que han hecho los licitadores. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 14 de marzo de 1837.—Loredo.

Queríamos decir algo sobre el jurado celebrado ayer, y en el que siete de los señores jueces de hecho votaron por la justicia y libertad de la prensa; pero necesitamos averiguar algunas cosas que están en duda para poder esplicarnos con exactitud. Mucho contribuiría al logro de nuestros deseos, que el señor fiscal de imprentas publicase su denuncia, la que si está concebida en los términos que nos han dicho, puede que nosotros la enviáramos al jurado, y entonces vería el pueblo la denuncia de la denuncia.... Con mas tiempo y con mas datos nos ocuparemos de esta cuestion.—RR.

Don Juan Silonis, don Juan José Cuvillos, don Pedro Felipe del Campo, don José Figueroa, don Francisco Javier Mendoza, don José María Gutierrez de la Huerta, don N. Montes, don Juan Rafael Doran y don N. Arizmendi son los nueve jueces de hecho que ayer conocieron del artículo de *el Duende Gaditano*, denunciado por el señor fiscal de

imprentas. Los señores Silonis y Arizmendi declararon haber lugar á la formación de causa: los otros señores estuvieron por la negativa.—RR.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la alocución que el señor alcalde primero hace insertar en nuestro número de hoy. En ella por la centésima vez se le dice al pueblo gaditano que en su seno hay una porción de perversos que quieren turbar la tranquilidad pública y atentan contra la Constitución. ¿Y qué hace el señor alcalde, y el escelentísimo ayuntamiento, que tienen á su cargo la policía, y no prenden á esos enemigos del orden y de la libertad? ¿Les falta la fuerza moral, ó la física?—No hay remedio; ó las autoridades que así se esplican dicen una falsedad cuando ménos por ignorancia, ó confiesan que no saben ó no quieren cumplir con sus deberes.—En Cádiz, como en todas las poblaciones del mundo, puede haber algunos malvados; pero hay miles de hombres de bien; hay una Milicia-Nacional fuerte y patriota, hay un gobernador lleno de celo y de energía, y hay, por último, en todas las clases liberalismo y un amor profundo al código constitucional que nos rige: ¿qué mas elementos necesitan los señores alcaldes y regidores para acabar con esa conspiración eterna y con esos turbulentos que ven por todas partes, y que por todas partes se les escapan como si fueran vampiros? ¿A quién no ha de llenar este proceder de una profunda indignación?—Digámoslo con franqueza: en el escelentísimo ayuntamiento hay hombres apreciables bajo todos aspectos, hay buenas intenciones, hay amor patrio; pero no en todos los capitulares hay la circunspección que reclama su delicado encargo, ni quizá todos están libres del fatal influjo de un partido retrógrado harto conocido en la ciudad, que todo lo inventa para achacar mil maldades á sus contrarios.—Ya volveremos á esta cuestion, para dilucidarla con mas detenimiento.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES

AVISO.—La lámina de deuda sin intereses, número 134.101, su importe 23.710 reales y 10 maravedis vellon expedida por la caja de amortización á favor de doña María del Rio, se ha extraviado, se suplica á la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en la calle de la Torre, número 26, cuerpo principal, donde se le dará su hallazgo, en el concepto de que denunciada competentemente su pérdida, habrá de ser detenida, por ser simulado el primer endoso que obre en ella.

El 22 del corriente saldrá de esta ciudad para Madrid, por la parte de Extremadura, un convoy escoltado de carruages de don Benito Ferrer y hermano, los que admiten carga y pasajeros en su oficina, calle de la Aduana, número 23.

AVISO.—Se desea saber el paradero de don Antonio Fano, para comunicarle un asunto que le interesa. Podrá acudir á la pescadería, tienda de Agüera.

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA NOCHE.

Cádiz y miércoles 15 de marzo de 1837.

AL PUBLICO.

En el *Diario Mercantil* de hoy, don Manuel Boyra, gobernador del castillo de San-Sebastian, asegura que ayer pudo haberse alterado la tranquilidad pública de esta plaza, a causa de que algunos, mal avenidos con su suerte, quieren mejorarla a costa de los pacíficos y propietarios de la misma; es decir, que en nuestra poblacion hay un número de malvados que quieren levantar un motin para robar las casas de los comerciantes y las de los vecinos pacíficos. Ayer el Ayuntamiento afirmó que los que habian escapado la noticia de haberse fugado de sus prisiones los tres vocales rebeldes de la junta de Córdoba eran, no los ladrones; sino los perversos enemigos del orden público y del código constitucional; y hé aquí denunciado ya al público de un modo solemne, por autoridades y hombres de categoría, los altos criminales que la justicia busca con empeño, y que el país quiere ver castigados ejemplarmente. ¡Qué falta, pues, conocido el delito y los delinquentes, para quitar de la sociedad ese puñado de hombres perversos que comprometen su reposo, que quieren atacar sus leyes fundamentales, que intentan saquear las casas de los propietarios y de los vecinos pacíficos? ¿Qué hacen las autoridades constituidas que no cumplen con la mas sagrada de sus obligaciones, que es purgar nuestro recinto de los que turban el sosiego común, de los que asesinan el comercio y las artes, de los que á cada momento escitan los temores de la municipalidad y le hacen imprimir y comunicar avisos alarmantes? Lo repetimos: solo en el pensamiento de los hombres asustadizos existen esas conspiraciones, esas asonadas, esos trastornos que nunca estallan: solo en el cerebro de los que quieren injuriar á la clase humilde del pueblo, puede caber esa atroz idea de que en Cádiz hay gentes iníquas que quieren robar los bienes de sus conciudadanos. ¿Y se sufre este insulto? ¿Y el fiscal de imprentas, tan solícito para denunciar los lamentos del escritor público que ve perecer el mas precioso de nuestros derechos, no lleva ante el jurado esas palabras sediciosas, esa grave calumnia, esa injuria irritante, capaz por sí sola de producir un incendio si la cordura de los mismos agraviados no les hiciese despreciar las frases que no han podido merecer? ¿Cuándo en

el ilustre pueblo que sirvió de cuna á la libertad se ha visto esa propension al robo en los conflictos públicos? ¿Ni cómo permitiría tanta infamia esa nobilísima Milicia Nacional, á quien está encargada la proteccion de las vidas y las propiedades? Cádiz se alzó en masa en 1808 cuando pereció desgraciadamente el ilustre general Solano: se levantó en 1809 cuando puñales alevosos sacrificaron al infeliz Heredia; y por mas que en una y otra época las pasiones se desencadenaron, se perdió la razon y el frenesí popular llegó á su colmo, nadie robó las casas de los propietarios y de los vecinos pacíficos, por mas que las armas estaban en manos del pueblo y aun las empuñaban hasta las prostitutas.... Cádiz pidió en armas la deposicion del aborrecido Torero; mas tarde se alzó indignado para precipitar de las sillas ministeriales á Galiano y á Isturiz, y en agosto del año último completó su gloriosa revolucion levantando el grito santo que restaurara el código constitucional: y ¿quién vió á ningun hijo de su suelo atentar contra las fortunas del comerciante, del vecino pacífico?... Nadie absolutamente: ni siquiera el conato de un crimen mucho menos horroroso, de una culpa leve, hubo que castigar. ¿Y á este pueblo, modelo de virtudes y de patriotismo, es al que se calumnia dia por dia, al que se le hace el mas insufrible de los insultos?... ¡Oh colmo de la impudencia!!!

Así se preparan las revoluciones, porque el pueblo español no es revolucionario; pero le injurian, le exasperan, le hacen fijar la imaginacion en lo que está muy distante de él, y el disgusto cunde, y empiezan las murmuraciones, y la desesperacion se apodera de todos los espíritus, y un suceso desgraciado en la campaña, una medida violenta del gobierno, un acto despótico de los mandatarios une todas las clases y enciende la hoguera que despues no es fácil extinguir á voluntad. ¡Fijad en esto vuestra imaginacion, hombres que llevais el timon del pueblo! no le comprometais en los escollos, porque en él podeis estrecharle y estrecharlos: no le habéis de tempestades que no asoman en el horizonte, no sea que os crea sobre vuestra palabra, y juzgándose próximo á naufragar, por buscar su salvacion el temor le haga desoir vuestro mando y perderse en medio de la bonanza!....

Sin metáforas: el pueblo gaditano no quiere asonadas ni motines: su revolucion está consumada, é imperando la Constitucion, nada pide, y solo quiere conservar lo que hace su gloria y su ventura.—Que ese código se reforme sobre sus bases por los padres de la patria, y la España permanecerá tranquila; pero si hombres audaces quieren arrebatárle la libertad que supo resistir con moderacion y con gloria, todo el poder del mundo no será bastante á evitar un alzamiento general y terrible.—RR.

LA VERDAD Y YO.

El que finje no miente; no hace mas que finjir: el toque está en finjir bien, esto es, en presentar á la vista de los hombres una mentira como una loma de modo y de manera que la tenga todo el mundo por una verdad pelada de loma y media, y san Juan: esto de san Juan lo entenderán nuestros lectores sin su poquito de explicacion, que se la vamos á dar con mucho gusto, y san Juan. Habia en un pueblo de sierra un sastre de buen humor, que así cortaba las telas con la tijera, como desleía con el vino las pesadumbres. Este ciudadano, pues (que no es impedimento el ser sastre ni el beber vino para ser ciudadano), tenia la muletilla de san Juan, así como otros tienen las de ¿eh? ¿está usted? ¿me entiende usted? ¿estamos? u otras semejantes. Preguntábale un dia un vecino suyo qué le parecia de cierta moza que andaba en lenguas por el lugar; á lo que el sastre respondió:—"Yo creo que es una disoluta, y san Juan."—Nosotros, pues, así, hemos de decir lo que nos ocurra, y san Juan. Lo primero que nos ocurre es una ocurrencia que nos ocurrió una mañana del dia de la semana del mes del año del siglo de no me acuerdo, en cierto sitio, lugar, parage, posicion y parte del globo terráqueo. Es pues el caso, y cuidado que no es mentira, que yendo yo de camino, atravesado sobre una cabalgadura flaca, pesada y casi ciega, ni mas ni menos que la actual guerra civil sobre los cuerpos que la dirigen, trataba de hacer menos molesto el viage cantando lo que me venia al magin, sin otro fin ni objeto que el de pasar el tiempo, como un ministro sobre su silla, ó una columna volante en persecucion de facciosos. Habia cantado ya las coplas de la zarabanda, dedicadas al ministerio actual, el res-

ponso de san Antonio á la disciplina militar, el oficio de difuntos á la administracion de justicia, el *dies ille*, *dies iræ* á los esclaustrados, cesantes, viudas y jubilados, y la tonadilla del *tripili-trápala*, tan antigua en España como los ministerios, cuando sin saber porqué, como se dan entre nosotros los premios y los castigos, me acordé de un romance de Lope de Vega, y allí di con él en mi garganta para echarlo á volar por aquellos campos, como el *hombre del programa* dió con los bienes nacionales para tirarlo por esos trigos. Es, pues, el caso que al llegar yo en mi cántico á aquellos versos:—

Dijeron que antiguamente
Se fué la Verdad al cielo;
Tal la pusieron los hombres
Que desde entónces no ha vuelto;
sentí un ruido sobre mi izquierda, y de repente vi.... ¡qué dirán ustedes que vi!.... vi á la Verdad, que andaba retirada del bullicio y los hombres por aquellos andurriales, y ella se sabía el porqué. Era una hermosa doncella de complexión robusta, rostro apacible y tranquilo, y de grave y penetrante mirar. Flotaba sobre sus hombros una larga y suelta cabellera; venia desnuda: en la mano izquierda llevaba la balanza de la justicia, y levantada en la derecha la antorcha de la inteligencia. No te asustes, caminante, me dijo: yo soy la Verdad, esa Verdad que en tu canto acabas de nombrar, y me he mostrado á tí para hacerte ver que todavía vivo en el mundo.—Y bien, la repuse yo, ¿cómo siendo la Verdad habitas en estas soledades?—Porque los vicios y las pasiones me han arrojado de las ciudades; porque me persiguen los ambiciosos, los ignorantes y los fanáticos.—¿Y porqué te persiguen?—Porque su existencia y la mia son incompatibles.—¿Y porqué les cedés el campo?—Porque soy tolerante, y porque sé por experiencia nunca desmentida, que semejantes gentes tienen cerrados los ojos para verme cual yo soy hasta que se los abra la dura mano del desengaño.—Dime, Verdad, ¿cuál es la causa de las desgracias de mi patria?—Mi ausencia.—¿Y porqué no te muestras á ella?—Porque tu patria está dividida en partidos y no me verían.—¿Y porqué no te habian de ver?—Porque los partidos tienen cerrados los ojos hasta que se los abra la dura mano del desengaño.—¿Luego hasta entónces no te mostrarás á mi patria?—No; pero oiréis mis terribles acentos de cuando en cuando. Dijo, y desapareció. Turbado y pensativo me dejó cuanto habia visto y oído, y ya empezaba á melancolizarme, cuando acordándome del sastre de mi lugar volví á mi buen humor primero y á cantar sobre mi cabalgadura:—

Desengaño, desengaño,
¡Cuánto tardas en llegar!
Pero pues tú eres seguro,
Tengamos calma, y san Juan.
(La Verdad.)

REMITIDO.

¿Saben ustedes, señores redactores del *Noticioso*, quiénes esparcieron ayer la falsa noticia de que los vocales de la junta rebelde de Córdoba se habian marchado en el vapor frances? En mi inteligencia no pueden ser los llamados *bullangueros*, porque averiguándose en un cuarto de hora su impostura, necesariamente habian de quedar frustrados sus planes y ellos hechos la irrisión del pueblo: tampoco los *carlistas*, porque en la zambra que pudiera armarse debian temer un buen susto: los canónigos tampoco, porque ahora deberán ser mas vigilados, por aquello de lo que *potels continere*; de manera, que no teniendo á quien espetarle este niño, he dicho yo acá en mis adentros:—“Verá usted si esa majadería la han inventado los que no quieren que haya fiesta el día de San José; y para tener un motivo con que suspenderla ó trasladarla á cuando les dé la gana, han levantado un embuste tan gordo para salir luego con que la tranquilidad pública está en peligro, y que el aniversario de la Constitución no debe celebrarse hasta que todo esté sosegado y presos algunos *constitucionales* que están de mas aquí, y de ménos en Filipinas.”

Quizá me engañaré; pero por si he acertado, hagan ustedes el favor de publicar estas líneas, que servirán para que algunos estén á la expectativa.—*El marrajo.*

Cádiz 15 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Bartolomé Díez Bustamante, mayor del batallón de artillería de Milicia Nacional.—Parada: el segundo batallón de dicha Milicia.—Rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones: el tercero.

¶ Nos aseguran que anoche al decirle al señor fiscal de imprentas su fracaso, éste respondió:—“¿Qué tal! vaya usted ahora á presentar otras *denuncias*, en cumplimiento de un encargo: ¡digo, y eso que busqué el peor de los artículos publicados estos días, y que la *denuncia* está más que fundada! ¡soy capaz de imprimirla!”—Eso quisiéramos nosotros, señor fiscal, porque nos han afirmado que usted hace decir á los *duendes* cosas que ni les pasaron por el magín; y en este caso ¿cómo nos compondríamos si usted pudiera parecer ante el jurado como el autor de una *denuncia sediciosa*? ¡Que se imprima, que se imprima!!!

—Dicenmos (puede que no sea verdad) que uno de los jurados que opinó *haber lugar á formación de causa* contra el inocentísimo artículo de el *Duende*, opinó así por que (según se esplicó) el tal artículo estaba escrito en términos *fuertes*, y todo lo *fuerte* es para él *sedicioso*, así como todo lo *sedicioso* será *fuerte*. ¡Digo! pues entónces las murallas son *sediciosas* porque son *fuertes*, y los castillos mas *sediciosos*, y los cañones ahí es una

fríolera.... Bueno fuera que el fiscal les denunciara, y que cargase con el cuerpo del delito.—El otro jurado encontró en el *Duende* un síes no es de *tendencia* á la sedición, y en verdad que la tal *tendencia* podrá ser un pecado muy gordo; pero no está en la lista de los mortales, ni en la ley de imprenta. ¡Fuerte *tendencia* vemos nosotros para acabar con la libertad de imprimir!.... ¡Ya se ve! ¡están malo esto de oír verdades que nos pican!....

—El señor fiscal de imprentas parece que se ha creído desairado, y renuncia su destino. Hace muy bien, aunque haría mejor en procurar sacarse la espina: el tiburón en donde le hacen sangre allí va hasta que muere: el fiscal debía denunciar por mayor todos los *Duendes* y *Noticiosos* que se han publicado y puedan publicarse hasta el día del juicio, que al fin alguna *dehuncilla* podría cuajar, y se hacia un hombre con méritos para ser alcalde ó vocal de una junta gubernativa. ¡Qué diablo de recuerdo! ¡quién sabe por ahí alguna cosa de ciertas actas y de cierta junta allá por los años del Señor de 1835!.... ¡A veces conviene sacar al sol los trapos viejos: al ménos se les quita la humedad!....

—Los *mercantiles* nada dicen en su diario de hoy sobre las leyes represivas de la prensa periódica, ni sobre el proyecto de Constitución. Están muy ocupados en hacer la anatomía del *cángrejo*, ó del *cáncer* que se come las entrañas de la patria.—*Los monigotes.*

—Casidoro, que es casi-el-mismo que días pasados dijo que los *facciosos* y los *turbulentos* querian imponer á la nacion por TERCERA VEZ la mas horrible tiranía, en el Diario Mercantil de hoy quiere disculparse, suponiendo que hablaba de la horrible tiranía del absolutismo que desde las montañas de Navarra nos presenta las mismas cadenas que nos impuso en 1814 y 1823.—Y nosotros, que encontramos esta esplicacion harto disparatada y violenta, decimos que esa TERCERA VEZ y esa horrible tiranía entendemos, y con nosotros entienden muchos, muchos, muchos, que hace alusión al código constitucional, porque en Navarra no ha levantado tres veces su negra enseña la horrible tiranía.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

AVISO.—Los señores ROMIEUX, floristas, miembros de la sociedad nacional de horticultura de Francia, tienen el honor de anunciar al respetable pueblo gaditano, que acaban de llegar del extranjero con un excelente y gran surtido de toda clase de vegetales los mas raros y delicados, como *Camellias*, *Azaleas*, *Magnolias*, *Kalmias*, *Daphnes*, *Shelitzia*, *Rhododendrum*, *Peonia-arborea*, *Metrosideros*, *Melaleuca*, rosales, semillas y cebolletas de toda especie, árboles frutales como manzanos, perales, cerezos y otras muchas plantas, que venderán á precios conocidamente equitativos en su almacén situado en la calle de la Verónica, frente á la tienda del mismo nombre.

AVISO.—Desde el Hospicio hasta la Catedral se ha extraviado una PULSERA DE ORO labrada: en el broche tiene el retrato de una niña, y una cadena de oro con un guardapelo cuadrado del mismo metal. Mucho se agradecerá á la persona que se hubiese encontrado dicha alhaja, tenga la bondad de entregarla en la calle del Vestuario, número 82, casa de las señoras de San-Quirico, donde se le darán mas señas de la prenda perdida y una buena regalía por su hallazgo.